MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 239

Santa Fe, 15 AGO 2024

VISTO:

El Expediente Nº FG 000334/2024 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía, de la Pontificia Universidad Católica Argentina sede Rosario para desempeñarse el Equipo de Trabajo de Materiales Controlados en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, a los 24 días del mes de agosto de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina sede Rosario y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley Nº 26.427

Que en fecha 3 de junio del corriente, la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal, Dra. Marina Pieretti, solicitó por medio de nota la incorporación de dos (2) estudiantes de la carrera de Abogacía, para desempeñarse como pasantes en el Depósito

de Materiales Controlados de Rosario ante vencimientos de pasantías por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncia.

Que habiéndose puesto en contacto la oficina de RRHH de este Ministerio con la Pontificia Universidad Católica Argentina a los fines de solicitarles que arbitren los medios necesarios para convocar a estudiantes interesados, se obtuvo el listado y se realizaron las entrevistas correspondientes de las cuales se seleccionó a una (1) alumna – Elina Mariana Garate DNI 41.282.399 – quien manifestó estar interesada en la temática que implica la pasantía a realizarse, quedando por cubrir una (1) puesto de pasante.

Que la pasante seleccionado ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 965.000,00 (pesos novecientos sesenta y cinco) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasante para desempeñarse en el Equipo de Trabajo de Materiales Controlados en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, a Elina Mariana Garate CUIL 27-41282399-6.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *94* Fecha de registro: 07/08/2024 Fecha de terminación: 07/08/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000334-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Nombramiento - asignación y obra social - Un (1) pasante - Católica Argentina - ROSARIO- agosto (proporcional) a diciembre

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	965.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	965.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **965.000,00** Reducción: **965.000,00** Saldo: **0,00**

233

C.P.N. VALERIINA M. GUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: